

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., quince (15) de julio dos mil veintidós (2022).

**Referencia:** 110014003057 2020-000047 00

Para los fines legales consiguientes téngase en cuenta que el auxiliar de la justicia liquidador designado en auto de fecha dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) no acepto el cargo, en consecuencia el Juzgado lo releva del mismo, previo a designar liquidador y como se evidencia que no es posible acceder a la página de La Superintendencia de Sociedades a efectos de obtener a la lista de auxiliares de la justicia liquidadores<sup>1</sup> para el presente año, líbrese oficio a esa entidad a efectos que se sirva remitir copia de la lista auxiliares de la justicia liquidadores categoría C.

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la señora Blanca Lucia Osorio, obrante a folio 166 del expediente, de conformidad con lo contemplado en el numeral 7 del artículo 565 del Código General del Proceso, por Secretaría, Oficiese al Juzgado 33 Civil de Bogotá, con el fin que remita el proceso ejecutivo 2021 – 0535 incoado por NUBIA ANGELA BAUTISTA DE BOTERO en contra de BLANCA LUCIA OSORIO, lo anterior, con el fin de continuar con el trámite de a liquidación patrimonial que en esta sede judicial se adelanta.

Revisado el poder que reposa en el a folio 170 del expediente digital, el Despacho le reconoce personería al profesional del derecho JAVIER MUÑOZ MANJARREZ para actuar como apoderado del acreedor hipotecario ISIDORO IVAN VILLMIZAR MARTINEZ, en los términos y para los fines del mandato otorgado (Art. 5º LEY 2213 de 13 de junio de 2022). En virtud de lo anterior, se tiene por revocado el poder a la profesional del derecho a LUIS IGNACIO ANDEDOTTI CARO quien sustituyo el poder al abogado HELBER ALFONSO ACOSTA MARTIN.

Por Secretaría, compártase el Link del expediente al correo suministrado por el nuevo apoderado.

1



**Este sitio se encuentra temporalmente suspendido por mantenimiento**

Nos permitimos informar que de acuerdo a la resolución 2022-01-551376 del 05 de Julio, se proroga la suspensión de términos ordenada mediante resoluciones 2022-01-552947 del 24 de Junio, modificada a través de la resolución 2022-01-551347 del 28 de Junio, por la cual se suspenden los términos de los procesos judiciales de Procedimientos Mercantiles, de Procedimientos de Insolvencia y de Intervención, así como los términos de los trámites y procedimientos administrativos y disciplinarios que se adelantan en la Superintendencia de Sociedades, teniendo en cuenta que los Sistemas de Información se encontrarán fuera de servicio por actividades de mantenimiento y actualización. hasta el 10 de Julio 2022( Inclusive).

URL: [servicios.supersociedades.gov.co/sgs/listaoficial](https://servicios.supersociedades.gov.co/sgs/listaoficial)

**NOTIFÍQUESE,**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

**Firmado Por:  
Marlenne Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b128e69e25c0746867287d7a2f16c5ea246473da1b8eb6e1ce3de9668bf5d2**

Documento generado en 16/07/2022 12:20:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**